

## **RESPUESTAS A CONSULTAS EFECTUADAS AL CONCURSO DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE ASIGNACIÓN REGIONAL AÑO 2022**

Las bases del concurso, Resolución Exenta N°2081/2022, establece que las instituciones elegibles tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante 10 días hábiles partiendo desde el día de la apertura del concurso, siendo la fecha de apertura el 08 de julio, y el plazo de los 10 días hábiles termino el 22 de julio; cuyas respuestas serán entregadas hasta el quinto día hábil contados desde el 22 de julio.

A continuación se exponen las preguntas (en algunos casos son extractos para no identificar a la institución ni planteamiento de la iniciativa, con el fin de no afectar a libre competencia) y sus respectivas respuestas en el marco de las bases del concurso:

- 1. En el caso de contratación de profesionales NN en el marco de la postulación de proyectos FIC-R, cómo se debe hacer esto en el formulario N°5?**

RESPUESTA: En el numeral 3.2 de las bases se indica: “Los integrantes del equipo de trabajo deberán estar definidos al momento de postulación de la iniciativa”, esto en razón de que existe un criterio de evaluación relacionado, por lo que deberán identificar a todos los integrantes del equipo.

- 2. Podrían autorizar la adquisición de un computador adecuado para cumplir los objetivos. Debo dejar en claro que no estamos hablando de un notebook o PC de ofimática, sino un computador con procesador adecuado en términos de capacidad de cómputo, RAM, y disco.**

RESPUESTA: No se permite la adquisición de computadores con recursos del FIC; se recomienda que sea incorporado como aporte propio de la institución.

- 3. En el Anexo 7 (programa de caja), no está el ítem de RRHH y Difusión. Para lo cual consultamos existe otro archivo?**

RESPUESTA: No existe otro archivo, los recursos asociados a RRHH y Difusión deben estar insertos en los ítems que se identifican en los formularios (Gastos de Contratación del Programa o Gastos Administrativos).

- 4. Un X Tipo de Institución X, actualmente en ejecución (2 años), y que recibe fondos públicos (ANID) puede postular al FIC?**

RESPUESTA: Si la entidad se encuentra en el marco de las instituciones elegibles definidas en el numeral 2 de las bases, no existen inconvenientes de postulación. Al no indicar el nombre de la institución no se puede dar una respuesta más específica.

- 5. Respecto a los gastos administrativos, ¿se podrá solicitar hasta un 5% del total de los recursos solicitados a FIC o del costo total del proyecto?**

RESPUESTA: la Ley de Presupuesto establece que hasta un 5% de los recursos transferidos, de lo cual se entiende que se refiere a lo solicitado al FIC-R



Gobierno Regional de  
**Arica y Parinacota**

6. **Respecto a los gastos en actividades de difusión, ¿se podrá solicitar hasta un 5% del total de los recursos solicitados a FIC o del costo total del proyecto?**

RESPUESTA: Recursos Transferidos, es decir de lo solicitado al FIC-R.

7. **Se pueden considerar gastos por garantía de fiel cumplimiento con cargo al subsidio solicitado a FIC?**

RESPUESTA: No.

8. **En el formulario N°8 de Compromiso de Aportes Propios se indica "*certifica que en el marco de la iniciativa denominado: \_\_\_\_\_, presentado al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2021*" Le pido confirmar si la fecha del concurso se mantendrá o si el formulario será corregido.**

RESPUESTA: Debe decir 2022, es un error involuntario, se solicita corregir al momento de completar.

9. **Respecto de la identificación de los integrantes del equipo:**

- a. **¿se pueden valorizar sus horas de dedicación como aporte propio?**

RESPUESTA: Si, como aporte no pecuniario.

- b. **¿Se pueden asignar gastos de personal a los integrantes del equipo con contrato de trabajo preexistentes o a personal a Honorarios contratado especialmente para la finalidad del proyecto?**

RESPUESTA: En el numeral 10.3.2 se establece que no se podrá financiar con recursos FIC-R: Gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior; por tal motivo se estableció el Ítem de Contratación del Programa en los Formularios.

10. **En relación a los formularios N°1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, que solicita la firma del representante legal y el director/a de proyecto. ¿Qué formato de firmas se aceptan?**

RESPUESTA: Revisar numeral 10.5, donde se indica claramente: firma simple o con firma electrónica; en este último caso deberán ajustarse a la Ley N° 19.799.

11. **En relación con la restricción mencionada en el punto 3.2 de las bases "*Los profesionales que conformen el equipo de trabajo podrán participar en máximo dos iniciativas financiadas con fondo FIC-R, previa declaración realizada en el Certificado de duplicidad laboral de la institución elegible, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución. Además, se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la institución elegible no considerando las iniciativas en las cuales participa.*"**

- a. **¿Existe un formato para el certificado de duplicidad laboral? ¿Quién deberá firmar este certificado? ¿Se debe indicar en el documento, en caso de participar en dos**

**iniciativas, el tiempo disponible considerando por ejemplo el tiempo que le dedicaría a la segunda participación?**

RESPUESTA: Es formato libre; debe ser integrado adjuntado al Certificado de la institución elegible, firmado por el Representante Legal y el Encargado de Recursos Humanos, en la cual se detalle la carga laboral, en horas semanales, del equipo de trabajo.

- b. Cuando indica además se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación, ¿se debe mencionar el tiempo disponible sin considerar el tiempo que le dedicaría al proyecto que está postulando?**

RESPUESTA: Sí.

- 12. En el formulario n° 6, en caso que las instituciones colaboradoras o beneficiarias aporten recursos, ¿se deben identificar en la columna de aportes propios?**

RESPUESTA: Revisar numeral 10.2 de las bases, los aportes identificados en el formulario corresponden a la institución privada elegible que realizará la presentación de la iniciativa.

- 13. En el formulario N°2 en la sección de Beneficiarios Directos se pide "fundamentar por qué ellos y ellas no son sólo beneficiarios sino "socio/as" de la iniciativa." ¿Quiénes serán considerados socios/as?**

RESPUESTA: Aquellos que puedan colaborar con la iniciativa.

- 14. En caso de contar con una entidad colaboradora, ¿es posible presentar carta de apoyo u otro? Si es así ¿con qué formato?. En el caso de que realice aportes pecuniarios ¿se debe presentar algún tipo de carta de compromiso?**

RESPUESTA: No existe formato de carta, y no es una exigencia. En cuanto a los aportes se le invita revisar el numeral 10.2 de las bases, los aportes identificados en el formulario corresponden a la institución privada elegible que realizará la presentación de la iniciativa.

- 15. Dado lo indicado en el punto 3.1 INHABILIDADES letra b) ¿A quién se le puede consultar si la X **Institución** X tiene rendiciones pendientes o no? *Que tenga rendiciones pendientes (no ingresadas) en iniciativas a su cargo financiadas con recursos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.***

RESPUESTA: en esta instancia de postulación no se puede informar, ya que tal inhabilidad es para el momento de la firma de Convenios de Transferencias.

- 16. En el punto 3.2. RESTRICCIONES se indica que: *Los integrantes del equipo de trabajo deberán estar definidos al momento de postulación de la iniciativa, se refiere a tener definido con nombre al 100% de los integrantes del equipo? o puede haber cargos administrativos que aún no esté definido el nombre del integrante?***

RESPUESTA: Debe estar definido al 100% de los integrantes al momento de postular, en razón de que existe un criterio de evaluación relacionado.

- 17. ¿El Director del Proyecto puede postular en más de 1 proyecto y en caso de adjudicación múltiple, elegir uno o desistir de participar en más de 1 proyecto financiado con fondos FIC-R?**

RESPUESTA: Se sugiere que un Director de Proyecto postule solo a 1 proyecto; en razón de que si una institución presenta 2 o más iniciativas con el mismo Director y en caso que obtengan un puntaje que les permita acceder al financiamiento, el Gobierno Regional definirá cual iniciativa continuará con la firma del Convenio respectivo, dejando inadmisibles el resto de las iniciativas.

- 18. En el punto 10.3.2. GASTOS NO AUTORIZADOS CON LOS RECURSOS FIC-R se indica que no se financiará: *Gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior; Consulta ¿Se podrá pagar incentivos al equipo de investigación, profesionales, coordinadores y administrativos que ejecuten el proyecto y lo lleven a cabo?***

RESPUESTA: No.

- 19. ¿El pago al personal que ejecutará directamente el proyecto se puede cargar en *Gastos Contratación de la iniciativa, por actividades y con cargo al FIC-R?***

RESPUESTA: Por tal motivo se estableció el Ítem de Contratación del Programa.

- 20. En el punto A.7. *¿El Certificado de la institución elegible, firmado por el Representante Legal y el Encargado de Recursos Humanos, en la cual se detalle la carga laboral, en horas semanales, del equipo de trabajo ¿es de formato libre?***

RESPUESTA: Si.

- 21. Para efectos del presupuesto detallado, ¿basta presentar el Anexo 6 o además se requiere presentar el presupuesto en excel?**

RESPUESTA: en las bases no existe requerimiento en formato Excel, si lo desea lo puede adjuntar.

- 22. en los documentos que firma el Representante legal, ¿Qué tipo de firma se acepta ¿Se acepta firma digital en plataforma pdf?**

RESPUESTA: Revisar numeral 10.5, donde se indica claramente: firma simple o con firma electrónica; en este último caso deberán ajustarse a la Ley N° 19.799.

- 23. Es posible una prórroga al plazo de postulación de la convocatoria Fic Arica y Parinacota 2022?**

RESPUESTA: No

- 24. ¿Cuáles son los documentos a presentar con formato libre?**

RESPUESTA: En aquellos que no existe un Formulario aprobado por la Resolución Exenta 2081 que aprueba las bases del concurso.